



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00036 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCC/E"
Demandante	SANDRA VICTORIA FIGUEROA RENDÓN Y OTROS
Demandado	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR "INCODOL" Y OTROS
Tema	ADMISIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Subtema	DISPONE CORRER TRASLADO

Subsanado el llamamiento en garantía que hace el codemandado JOSÉ LIBARDO BASTIDAS BENAVIDES a SEGUROS DEL ESTADOS S.A. de la forma indicada por el despacho, se ajusta a lo establecido en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas, razones por las cuales este Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que eleva el codemandado LIBARDO BASTIDAS BENAVIDES a SEGUROS DEL ESTADOS S.A..
- 2.- NOTIFÍQUESE a la llamada en garantía personalmente de la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, remitiendo copia de esta providencia a la llamada y acreditando el envío al despacho.
- 3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción.
- 4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ